XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

MLV FOLIO 45113-10 FASA CHILE S.A. RUT Nº 96.809.530-7 Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 10.12.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex ____6269____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 15.11.2010, presentado por don Marco Cornejo V doña María T. García Ojeda, RUT Nº 9.607.638-K y 7.038.100-1, ambos en representación legal de **FASA CHILE S.A., RUT Nº 96.809.530-7**, todos con domicilio en esta ciudad, calle Miraflores Nº 383, Piso 6, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en MANUEL MONTT Nº 327, LOCAL 1, ciudad de CORONEL;

MARCA	MODELO	NUMERO	NUMERO	TIPO DE	CAJA Nº
		SERIE	FISCAL	MAQUINA	
NCR	7446	43481257	209188	Α	1
NCR	7446	43481258	209189	Α	2
NCR	7446	43481269	209192	Α	3
NCR	7446	43481273	209193	Α	4

Las máquinas antes individualizadas poseen

las siguientes teclas bloqueadas: SUSPEND/RETOM;

2°) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. Nº 01 de 03.01.2005, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Res Ex. N° 3937 de 25.10.1999.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, la que usará impresora térmica autorizada por Res. Ex. Nº 01 de 03.01.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA (S) RES. EX. Nº 1897 DE 03.08.2006

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

\mathbf{MLV}

Distribución:

- Depto. Reg. Plataforma de Atención y Asistencia
- C/C A: VIII DIRECCION REGIONAL DE CONCEPCION
- Transparencia Activa
- Expediente
- A don Marco Cornejo Cornejo y doña María T. García Ojeda, Rep. Legales de
- Fasa Chile S.A.
- Miraflores Nº 383, PISO 6
- Santiago